



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

7 DE SEPTIEMBRE DE 2005

No. 106

## **Í N D I C E**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- ◆ PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL 2

#### **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

- ◆ CONVOCATORIA QRO/MEX/DF/REDLA/2005-2006 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDA POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTADO DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL 8
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 17

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V. 27
- ◆ NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116 DEL ESTADO DE MÉXICO 28
- ◆ WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V. 29
- ◆ ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. 29
- ◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE 30
- ◆ INMOBILIARIA CAMPOS ELISEOS 470, S.A. DE C.V. 31
- ◆ INMOBILIARIA CARACOL, S.A. DE C.V. 33
- ◆ YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 35
- ◆ EDICTOS 37
- ◆ AVISO 39

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México, la Ciudad de la Esperanza.- SEDUVI)

**LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 122 apartado C, Base Segunda fracción II, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, II, XIII, 18, 67 fracciones V y XXVI, 115 fracciones II y VIII, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción II, 16 fracciones II y IV, 17, 24 fracciones I, VI, X, y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2 fracciones I, VI y XXV, 3, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 7 Bis, 8, 9, 10 fracción I, 11, 29 fracciones V, y VI, 35, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 fracciones I, III y IV, inciso a), 2 fracción IX, 4, 8 fracción III, 10 fracciones X y XI, 11 fracciones VIII, XX, XXII, XXXIX y XLI, 13, 29, 34 fracciones II y III, 37, 61A, 61B, 61C, 61D fracción I, 61F en todas sus fracciones, 61N fracciones IX y XI, 61U, 61V inciso a), 61W, 61X, 61Y, 89 fracción IX, 93 en todas sus fracciones 94, 95 fracción VII, 95 bis en todas sus fracciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Segundo, Cuarto y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos Ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004; 1, 2, 7 fracción II incisos 2 y 3, 16 en todas sus fracciones, 50 fracciones XXVI y XXVII, 50-A fracciones III, IV, incisos a), b), c), VI y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 35, 135 fracción I, 136 en todas sus fracciones, 137, 138 y 139 fracciones I, IV, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 2, 4, 5 fracciones I y II, 6, 7 fracciones I, IV, V y VI, 8, 12, 13, 14 en todas sus fracciones, 15 en todas sus fracciones, 16 en todas sus fracciones, 17 en todas sus fracciones, 18 inciso a) fracción II, inciso b) fracciones II, III y IV, incisos c) fracciones I, II y III, 25 en todas sus fracciones, 26 en todas sus fracciones, 44 fracción I, 56, 57 en todas sus fracciones y 122 fracciones I, II, III, IV y VIII del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que el Distrito Federal es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos Legislativo, Judicial y Ejecutivo de carácter local, recayendo este último en el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a cuyo cargo se encuentra la Administración Pública del Distrito Federal, misma que se integra para el auxilio de sus funciones y actividades, entre otras Dependencias, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que con fecha 29 de enero de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual el Órgano Legislativo Local reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como diversos Ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal.

Que de la citada reforma, se advierte en su artículo cuarto transitorio la facultad conferida a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para tutelar el paisaje urbano y sus valores tradicionales e instrumentar el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana en esta Ciudad. Con las acciones de reordenamiento de la Administración Pública del Distrito Federal, se podrán minimizar los efectos nocivos de los elementos que actualmente alteran la imagen y el paisaje urbano.

Que ante esta problemática, la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal considera necesario para resguardar la integridad física y los bienes de sus habitantes, instrumentar el presente Programa cuyo objetivo primordial es reordenar los anuncios de publicidad exterior incorporados al presente programa, para que, en lo sucesivo, se observe en su instalación las medidas de seguridad y mantenimiento en sus estructuras y cumplan con los requisitos de distancia, medidas y ubicación, previstos en la Ley de la materia, evitando con ello su instalación fuera del marco legal.

Que es necesario implementar el presente Programa, ya que a lo largo de muchos años se han venido instalando éstas estructuras de manera anárquica lo que ha ocasionado alteraciones en el entorno urbano de la ciudad, por lo que con la reordenación se analizará la adecuada inserción de estos en algunas áreas del Distrito Federal.

Que en cumplimiento a lo anterior, el 6 de diciembre de 2004 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 129 TER, los Lineamientos para el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, mismos que tuvieron por objeto establecer los requisitos y condiciones bajo los cuales serían otorgadas las facilidades a las personas físicas y morales dedicadas a la publicidad exterior, para que su actividad la realicen dentro del marco legal establecido en la normativa de la materia, otorgando certidumbre jurídica a la industria del ramo con la vigilancia de la autoridad en el desarrollo de sus actividades, en beneficio del resto de la población.

Que consecuentemente, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conformó una base de datos detallada con los anuncios incorporados al referido Programa, controlando así, el crecimiento de la planta de anuncios reportada por las personas físicas y morales incorporadas al Programa.

Que como parte de la estrategia implementada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para consolidar la imagen y el paisaje urbano del Distrito Federal se considerado necesario reordenar los anuncios de publicidad instalados en esta Ciudad, instrumentando para tal efecto el presente Programa, con el cual se pretende de manera equilibrada sumar esfuerzos con la participación activa de la iniciativa privada en el ramo de la publicidad exterior para lograr soluciones concertadas con el compromiso de las personas físicas o morales que se adhirieron a este instrumento a retirar de manera definitiva los anuncios de publicidad que no se ajusten a la norma, en ese orden de ideas y, a efecto de robustecer las acciones emprendidas y otorgar seguridad jurídica, se expedirán licencias para los anuncios sujetos a reordenamiento por un término de 5 años, atendiendo a los principios de buena fe, legalidad, eficiencia y economía que rigen el actuar de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que como fase final de las acciones que permitirán alcanzar el objetivo del Programa, tomando en consideración los resultados de las mesas de trabajo celebradas con las personas físicas y morales incorporadas, concluido el reordenamiento de anuncios y a efecto de preservar los beneficios obtenidos con su implementación, esta Secretaría concluirá el proyecto de los nuevos Planos de Zonificación en materia de anuncios, que simultáneamente se estarán elaborando de acuerdo a los resultados del presente Programa para posteriormente someterlos a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su aprobación.

En mérito a lo expuesto y atento a lo dispuesto por el Órgano Legislativo Local, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal hace del conocimiento de todos los habitantes del Distrito Federal, el:

## **PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE ANUNCIOS Y RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Este Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana, será aplicable a los **1,857** (Un mil ochocientos cincuenta y siete) anuncios de publicidad exterior que integran el padrón de las personas físicas y morales que dieron cumplimiento en su totalidad a los requisitos contenidos en los Lineamientos para el Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana.

**SEGUNDO.-** Este Programa tiene por objeto reordenar los anuncios de publicidad exterior, recuperar la imagen y el paisaje urbano del Distrito Federal, mediante acciones que permitirán mitigar los efectos de la contaminación visual producidos por la indiscriminada e ilegal instalación de anuncios en la vialidad de esta ciudad, liberando de la colocación de este tipo de estructuras la vialidad conocida como Canal de Garay, Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Boulevard Adolfo López Mateos, Boulevard Manuel Ávila Camacho, Viaducto Miguel Alemán, (Miguel Alemán y Río de la Piedad), Avenida de los Insurgentes y Paseo de la Reforma–Centro, todas éstas en sus dos sentidos.

**TERCERO.-** Que el Programa se instrumenta en cumplimiento de lo previsto por los artículos segundo, cuarto y octavo transitorios del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y diversos Ordenamientos relativos al Paisaje Urbano del Distrito Federal, procediendo a reordenar exclusivamente anuncios que hayan sido validados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La primera fase del Programa iniciará en la vialidad denominada Calzada de San Antonio Abad, correspondiente a la Delegación Cuauhtémoc y Calzada de Tlalpan en los tramos pertenecientes a las Delegaciones Benito Juárez, Iztacalco, Coyoacán y Tlalpan. Una vez concluida esta fase, con base en la evaluación de los resultados obtenidos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determinará la siguiente vialidad a reordenar, publicándose en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, dependiendo de la fase de ejecución del Programa, expedirá:

- a) **Autorización Condicionada.-** Para aquellos anuncios de publicidad exterior, incorporados al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana que se encuentren en proceso de reordenamiento, la cual será otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, siendo aplicable únicamente en el marco del Programa antes referido, permitiendo temporalmente la permanencia de las estructuras.

La autorización condicionada perderá su vigencia una vez que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la vialidad a reordenar en que se encuentre instalado el anuncio.

Cesarán sus efectos cuando se incumpla con alguna de las disposiciones contenidas en el Programa.

- b) **Licencia.-** Para construir, colocar, fijar y/o modificar anuncios de publicidad exterior, que hayan concluido el proceso de reordenamiento, de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tendrá una vigencia de cinco años y únicamente podrá cederse con el visto bueno de la misma Secretaría.

La licencia que en términos del presente Programa se expida, debe ser revalidada conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante los Órganos Político-Administrativos correspondientes, en atención a la circunscripción territorial en donde se encuentre instalado el anuncio.

**QUINTO.-** La autorización condicionada que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda será expedida por una sola ocasión, con base en el inventario presentado por las personas físicas y morales dedicadas a la publicidad exterior y validado por la misma Secretaría, para aquel anuncio que:

1. Se encuentre incorporado a este Programa y esté en proceso de reordenamiento;
2. Cuenten con la validación física de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal; y
3. Haya cumplido en su totalidad con los Lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana.

La autorización condicionada únicamente podrá ser cedida con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**SEXTO.-** La Licencia será expedida una vez que los anuncios incorporados al Programa cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solo se permitirá un anuncio por inmueble o predio, siempre y cuando la superficie del terreno no sea menor a 250 metros cuadrados para anuncios autosoportados y de anuncios de azotea.
2. Cada cartelera debe tener dimensiones máximas de 12.90 metros de longitud por 7.20 metros de altura.
3. Se permitirá un máximo de dos carteleras a un mismo nivel y en paralelo por anuncio; no se permitirá ningún anuncio con doble cartelera sobre el mismo soporte ni en un mismo plano.
4. La altura máxima de las carteleras será de 25 metros, medida del nivel medio de banqueta a la parte superior de la cartelera; además, la altura máxima será de 2.20 metros entre la loza de la azotea y la parte inferior de la cartelera, cuando se trate de anuncios de azotea.
5. La proyección horizontal, la estructura y soporte del anuncio de azotea, podrá ocupar la superficie libre de la azotea, descontando tinacos, tanques de gas, elevadores y estructuras de antenas o similares, sin obstruir la circulación de personas.
6. No se permitirán anuncios que obstruyan la visibilidad a los vecinos de los predios colindantes.
7. No se permitirá que los elementos constitutivos del anuncio invadan físicamente o en su plano virtual la vía pública, los inmuebles o predios colindantes.
8. Bajo ninguna circunstancia se podrá podar, cortar ni mutilar árboles con motivo de la reubicación de anuncios.
9. La distancia mínima entre un anuncio autosoportado respecto de otro semejante o de azotea, debe ser de 200 metros cuando se encuentren en inmuebles o predios situados en el mismo paramento, pero no debe ser menor a 100 metros con respecto a anuncios del paramento frontal, medidas a partir de la proyección perpendicular del eje longitudinal de la vialidad correspondiente.
10. No se trate de anuncios de publicidad exterior instalados con posterioridad al 1º de junio de 2001.

**SÉPTIMO.-** Recibida la solicitud de autorización condicionada o de licencia, con la información y documentación completa, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la misma, debe expedir la autorización condicionada o licencia correspondiente o, en su caso, contestar de manera negativa, fundando y motivando su resolución. Transcurrido el término señalado sin que se dé contestación al trámite operará la negativa ficta.

**OCTAVO.-** Para efecto de determinar la procedencia en el otorgamiento de la licencia de los anuncios en la vialidad a reordenar, se tomará en cuenta la antigüedad en la instalación, los aspectos técnicos y la ubicación de los mismos.

**NOVENO.-** En la vialidad sujeta a reordenamiento, las personas físicas y morales adheridas al Programa, procederán a retirar con sus recursos los anuncios que ahí se encuentren instalados, cuando no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento.

**DÉCIMO.-** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal tiene la facultad de revocar las autorizaciones condicionadas y las licencias, según corresponda, a las personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior que se hubieren incorporado al Programa, cuando éstas incumplan con alguna de las disposiciones establecidas en los Lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La autorización condicionada expedida en términos de lo previsto en el presente Programa, dejará de surtir efectos cuando:

- I. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publique en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal la vialidad que quedará sujeta a reordenamiento;
- II. Por haberse retirado el anuncio respecto del cual se otorgó dicha autorización;
- III. Se ceda sin contar con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y
- IV. Por renuncia expresa del titular de la autorización condicionada, que presente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Serán causas de revocación de las licencias y autorizaciones condicionadas que sean expedidas en términos de lo previsto en el presente Programa, las siguientes:

- I. Inducir a la autoridad al error o falsear los datos asentados;
- II. No colocar en lugar visible del anuncio el nombre, denominación o razón social del titular de la licencia, el número de la licencia, así como el nombre y registro del Director Responsable de Obra y/o Corresponsable(s);
- III. Cuando se requiera al titular de la autorización condicionada o de la licencia, efectuar trabajos de mantenimiento del anuncio y éstos no se efectúen dentro del plazo que se le haya señalado;
- IV. Si el anuncio se fija o se coloca en sitio distinto al autorizado en la licencia;
- V. Cuando se modifique el anuncio y no corresponda a la descripción autorizada en la licencia y/o autorización condicionada;
- VI. Cuando se hubiera modificado oficialmente el uso de suelo del inmueble en el que se encuentra instalado el anuncio, haciéndolo incompatible;

- VII.** No contar con la póliza de seguro o tenerla vencida, para indemnizar los daños que se pudieran ocasionar por el anuncio;
- VIII.** No cubrir las indemnizaciones por daños causados a los peatones, conductores de vehículos automotores y terceros, en su persona y/o propiedades con motivo de la fracción anterior; y
- IX.** Las contenidas en el presente Programa y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con motivo del retiro y reubicación de los anuncios de publicidad exterior en el Marco de este Programa, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda gestionará ante la Secretaría de Finanzas, a través de la Tesorería del Distrito Federal, la condonación de las multas derivadas de los procedimientos administrativos instrumentados por sus unidades administrativas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Quedan excluidos de los beneficios de este Programa, los anuncios pertenecientes a personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior que no hayan cumplido en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana instaurado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, por lo que estos sí podrán ser sujetos de visitas de verificación.

**DÉCIMO QUINTO.-** En aquellos casos en que las Delegaciones ejerzan su facultad para practicar visitas de verificación respecto de anuncios que formen parte de los inventarios exhibidos por las personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior que se encuentren incorporadas al Programa y cuenten con la autorización condicionada, éstas personas físicas o morales dedicadas a la publicidad exterior podrán hacer valer los beneficios que otorga el presente Programa, por lo que la Delegación correspondiente debe solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que valide la autorización condicionada emitida en el marco del Programa.

**DÉCIMO SEXTO.-** La instrumentación del Programa se ejecutará a través de las Unidades Administrativas y Unidades de Apoyo Técnico - Operativo que tiene adscritas la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el personal designado para tal efecto, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de que sean ejercidas de manera directa por la titular de la misma.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** La interpretación y las controversias derivadas del presente Programa serán resueltas administrativamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y concluirá su vigencia en el momento en que sea emitido otro instrumento legal que lo modifique o lo dé por concluido.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Dado en la Residencia Oficial de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.- LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### **CONVOCATORIA QRO/MEX/DF/REDLA/2005-2006 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDA POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTADO DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior tres escudos que dicen: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- SECRETARÍA DE ECOLOGÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.- DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL.- GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE)

**CONVOCATORIA QRO/MEX/DF/REDLA/2005-2006 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDA POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTADO DE MÉXICO Y DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994; EN MATERIA DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y EN MATERIA DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994.**

Los Gobiernos del Estado de Querétaro, Estado de México y Distrito Federal celebraron, en el mes de agosto de 1997 un convenio de coordinación para establecer las bases conforme a las cuales dichas entidades inician acciones para unificar la Red de Laboratorios Ambientales; en este acto, las entidades se comprometieron a convocar de manera conjunta a los centros de educación superior e investigación, el sector privado conformado por empresas o personas físicas, con capacidad técnica para medir y analizar emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas, interesadas en registrarse ante la Red de Laboratorios Ambientales.

Por tal motivo, las Secretarías de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, de Ecología del Gobierno del Estado de México y del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, y respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7º inciso C fracción IV.2, 25 fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones VII y VIII, 6 fracción I, 7 fracciones VII inciso a) XXIII y XXX, 17, 18, del 27 al 30, del 128 al 130, 133, 138, 140 y 147 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 29, 30 fracciones 7, 8 y 9 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones IV, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 6 fracciones VIII, XIII, XV y XXVII, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Estado de México; Artículos 1.1 fracción III, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5. fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.37, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.50, 4.54 fracción II, 4.57 fracción II y VIII, 4.64, 4.78, 4.79, 4.82, 4.83 fracción I, 4.84, 4.86, 4.87 fracciones I, II, III, V y VI, 4.88 y 4.89 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 5 fracción XII, 58, 59 y 64 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1º, 2º, 4º, 6º fracción II, 9º fracciones IV, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXVII, XLVI, 15 y 200 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 55 fracciones III, IV, VI, VII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **CONSIDERANDO**

Que las fuentes fijas producen múltiples contaminantes, que alteran el bienestar del ser humano disminuyen la calidad de vida de los habitantes y desfavorece el equilibrio ecológico.

Que para el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de los equipos de combustión instalados en fuentes fijas, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; para controlar la contaminación de las aguas residuales que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal se establecieron las normas técnicas mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 y que para el control de las emisiones contaminantes de ruido provenientes de fuentes fijas, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994; por lo que para la aplicación correcta de dicho cuerpo normativo requiere de mediciones, análisis y resultados confiables.

Que para asegurar el cumplimiento del cuerpo normativo ambiental aplicable a fuentes fijas, es necesario contar con laboratorios ambientales dedicados a la medición y análisis de emisiones contaminantes, por lo que se requiere establecer mecanismos para integrar una Red de Laboratorios Ambientales.

Que para fortalecer esta red es necesario evaluar periódicamente la capacidad y aptitud técnica de los laboratorios ambientales que la integran, con el propósito de garantizar la confiabilidad de los estudios que por ley deben ser presentados, por los responsables de las fuentes fijas ante las dependencias competentes.

Por lo anterior las Secretarías de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, de Ecología del Gobierno del Estado de México y del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y emiten la siguiente:

### **CONVOCATORIA QRO/MEX/DF/REDLA/2005-2006**

Dirigida a los laboratorios analíticos ambientales de los centros de educación superior e investigación, así como el sector privado compuesto por empresas o personas físicas, interesados en registrarse para integrar la Red de Laboratorios Ambientales 2005-2006, reconocida por los Gobiernos del Estado de Querétaro, Estado de México y Distrito Federal, para prestar los servicios de medición de análisis de los gases de combustión provenientes de los equipos de calentamiento indirecto hasta 5250 MJ/hr, que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; muestreo, medición y análisis de descargas de aguas residuales de acuerdo a las normas técnicas correspondientes y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996; análisis y medición de emisiones de ruido de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994; que aplicarán a las fuentes fijas del sector industrial, comercial y de servicios, asentadas dentro del territorio de los Gobiernos del Estado de Querétaro, Estado de México y Distrito Federal; para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar los centros de educación superior e investigación, así como el sector privado conformado por empresas o personas físicas, que demuestren contar con recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera para realizar muestreo, mediciones y análisis, ante las Dependencias Convocantes, en una o varias de las siguientes materias:

#### **A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

Obtención de los parámetros de Oxígeno, Monóxido de Carbono y Bióxido de Carbono, en equipos de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor o igual a 5,250 MJ/h, mediante el método de medición de celdas electroquímicas o infrarrojo no dispersivo, con la utilización de un sólo equipo provisto de impresora, o los parámetros de Oxígeno por el método de paramagnético y el Monóxido de Carbono y Bióxido de Carbono mediante el método de infrarrojo no dispersivo, el parámetro de densidad de humo mediante el método de medición de huella o mancha de hollín y el parámetro de exceso de aire mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994 y, de acuerdo a las NMX-AA-035-1976, NMX-AA-054-1978, NMX-AA-114-1991 y al US EPA Test Method 3ª 1990.

#### **B) MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**

Realizar el muestreo de acuerdo a la norma NMX-AA-003-1980 y por lo menos contar con capacidad para determinar el 60% de los siguientes parámetros: Sólidos Sedimentables NMX-AA-004-SCFI-2000; Grasas y Aceites NMX-AA-005-SCFI-2000; Materia Flotante NMX-AA-006-SCFI-2000; Temperatura NMX-AA-007-SCFI-2000; pH NMX-AA-008-SCFI-2000; Demanda Bioquímica de Oxígeno NMX-AA-028-SCFI-2001; Sólidos Suspendedos Totales NMX-AA-034-SCFI-2001; Cromo Hexavalente NMX-AA-044-SCFI-2001; Arsénico NMX-AA-051-SCFI-2001; Mercurio NMX-AA-051-SCFI-2001; Cobre NMX-AA-051-SCFI-2001; Níquel NMX-AA-051-SCFI-2001; Plomo NMX-AA-051-SCFI-2001; Zinc NMX-AA-051-SCFI-2001 y NMX-AA-078-1982; Cadmio NMX-AA-051-SCFI-2001; Cianuro NMX-AA-058-SCFI-2001, aplicando los métodos establecidos en las normas referidas.

#### **C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO**

Determinación del nivel sonoro de fuente fija, mediante el método de medición establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, utilizando sonómetro Clase I ó Clase II, así como equipos, materiales y accesorios establecidos en la norma de referencia.

**SEGUNDA.-** Los participantes deberán contar con acreditación vigente en los métodos descritos en la base anterior, expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal. En el supuesto de contar con la Acreditación vencida, deberá presentar en su caso la Extensión correspondiente; así como la Carta de Estado vigente que muestre la etapa en la que se encuentra el proceso que motiva la extensión y su vigencia.

**TERCERA.-** No podrán participar aquellos laboratorios ambientales que obtuvieron su registro mediante la convocatoria MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005, que se les haya revocado dicho registro.

**CUARTA.-** Los interesados deberán recoger la Solicitud de Inscripción para participar en la presente convocatoria, en el período comprendido por los días 1, 2 y 5 de septiembre de 2005, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Ventanilla Única de Gestión de Trámites Empresariales de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, sito en Vía Gustavo Baz Prada #2160 planta baja, colonia Viveros del Río, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060.

**QUINTA.-** Se deberá llenar debidamente la Solicitud de Inscripción, para posteriormente ingresarse por triplicado (en original y dos copias simples), en carpeta de tres argollas, con todas y cada una de las fojas foliadas (de atrás hacia adelante); el período de ingreso será del 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2005, en la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Estado de Querétaro; conforme a la letra inicial del Registro Federal de Contribuyentes de la denominación o razón social de la empresa ó de los centros de educación superior e investigación, así como de las personas físicas, de acuerdo al siguiente calendario:

LETRA INICIAL	FECHA
A, B, C, D, E, F	12 de Septiembre de 2005
G, H, I, J, K	13 de Septiembre de 2005
L, M, N, O, P, Q	14 de Septiembre de 2005
R, S, T, U, V, W, X, Y, Z	15 de Septiembre de 2005

**Nota: Al momento de ingresar las carpetas requisitadas, deberá presentarse el Propietario y/o Representante Legal, con copia simple de su identificación oficial y original para cotejo; en caso de no asistir dichas personas, éstas deberán a su vez emitir carta poder en papel membretado de su representada, otorgando poder específico para realizar el ingreso de las carpetas en comento, a persona de su confianza firmando en ella ambos y dos testigos, con sus respectivas copias simples legibles de las identificaciones oficiales y original para cotejo; misma que deberá presentarse en original al inicio para poder darles el ingreso.**

El ingreso de la solicitud de inscripción a la presente convocatoria no implica obligación alguna para autorizar el registro respectivo. Por ningún motivo las Dependencias Convocantes recibirán solicitudes de inscripción fuera del periodo, lugar y horario especificados.

**SEXTA.-** Cada una de las carpetas deberá contener la siguiente documentación:

**FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPANTES**

El interesado llenará debidamente el formato, indicando claramente las materias en las que solicita participar, considerando la base primera de la presente convocatoria; así también deberá:

- Indicar la razón social, de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y,
- Ser firmado por el Propietario ó Representante Legal del participante.

**Anexo REDLA-01**

Copia simple legible del acta constitutiva (presentar original para cotejo), y de modificaciones ó actualizaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, anexando a la misma carta compromiso donde el Propietario ó Representante Legal del participante manifieste que, no existen cambios en dicha acta. Cuando se trate de personas físicas, ingresar el acta de nacimiento (presentar original para cotejo). Para el caso del sector educativo ó investigación, ingresar carta compromiso de la institución correspondiente.

**Anexo REDLA-02**

Copia simple legible del Poder Notarial del Representante Legal del participante o en su caso, carta de representación de la institución correspondiente.

**Anexo REDLA-03**

Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhibe el Registro Federal de Contribuyentes.

**Anexo REDLA-04**

- a) Copia simple legible de la Acreditación vigente expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía (presentar original para cotejo), que especifique los métodos normalizados acreditados, mismos que deberán corresponder a las materias que se solicitan en su inscripción.
- b) En el supuesto que dicha Acreditación no se encontrara vigente se deberá ingresar también la extensión de la misma, con su respectiva Carta de Estado que manifieste su vigencia.

**Nota: En caso de que alguno de los documentos referidos en los incisos a) ó b), de acuerdo al caso que se trate no sean entregados conforme a lo indicado, se considerarán como no cumplida la Base Segunda de la presente Convocatoria.**

**Anexo REDLA-05**

- a) Carta Compromiso de informar de los cambios en la plantilla del personal respecto a altas y bajas de signatarios, utilizando el Formato **REDLA-05(A)**, por cada materia en la que solicita participar.
- b) Carta compromiso de entregar semestralmente copia del certificado de calibración del(los) equipo(s) registrado(s), donde conste que la calibración del equipo se realizará en el mes de mayo de 2006 en el Centro Nacional de Metrología o alguno de los laboratorios secundarios acreditados. Utilizando el **Formato REDLA-05(B)**.

**SÉPTIMA.-** De acuerdo a las materias en las que solicita su participación, deberá ingresar en cada una de las carpetas, la siguiente documentación:

**A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA****Anexo REDLA-06**

**Formato REDLA-06(A).** Manifestación de equipo(s) propiedad del participante, requerido(s) para la determinación de los parámetros de la tabla 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, aplicables a equipos de calentamiento indirecto con capacidad menor o igual a 5,250 MJ/h y documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (menor a seis meses).

**Formato REDLA-06(B).** Registro del personal signatario responsable de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones analíticas, incluyendo Curriculum Vitae desglosado (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia, así como el registro del equipo que utilizará en la prueba de aptitud.

**B) MUESTREO Y ANÁLISIS EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES****Anexo REDLA-07**

**Formato REDLA-07(A).** Manifestación de la relación de parámetros en los que participará de acuerdo a las Normas Mexicanas y Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.

**Formato REDLA-07(B).** Manifestación de equipos y sus calibraciones propiedad del participante, requeridos para la determinación de los parámetros de acuerdo a las Normas Técnicas y Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.

**Formato REDLA-07(C).** Registro del personal signatario responsable de llevar a cabo el muestreo, así como de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, incluyendo Curriculum vitae (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia.

## C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO

### Anexo REDLA-08

**Formato REDLA-08(A).** Manifestación de equipo (s) propiedad del participante, requeridos para la determinación de medición de emisiones de ruido con sonómetro clase I ó clase II, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (menor a seis meses).

**Formato REDLA-08(B).** Registro del personal signatario responsable de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, incluyendo Curriculum vitae (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia.

**OCTAVA.-** En caso de no cumplir **en tiempo y forma** con cualquiera de los requisitos establecidos y/o no llenar adecuadamente los formatos establecidos en las bases Sexta y Séptima, de acuerdo a la(s) materia(s) en las que solicita su inscripción, la solicitud de obtención de registro se tendrá por no presentada. Transcurridos los plazos señalados en la Base Quinta, no se permitirá el ingreso extemporáneo de ningún documento. Una vez evaluada la documentación, los Convocantes publicarán por estrados el día 26 de septiembre de 2005, en sus respectivas instalaciones, la lista de los participantes que cumplieron fehacientemente los requisitos solicitados en las bases, los participantes que formen parte de dicho listado podrán continuar con el proceso de evaluación y solicitar el (los) protocolo(s) los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2005, cito en Vía Gustavo Baz Prada #2160, Planta Baja, Col. Viveros del Río, Tlalnepantla Estado de México, C.P. 54060, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas. Con el fin de iniciar la prueba de aptitud técnica en las materias solicitadas.

**Nota: La resolución que determinen las Dependencias Convocantes en esta primera etapa de la solicitud al registro, será inapelable. Para aquellos participantes que realicen peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.**

**NOVENA.-** Las Dependencias Convocantes se reservan el derecho de solicitar a los participantes información adicional y realizar visitas técnicas al laboratorio o empresa si lo consideraran necesario.

**DÉCIMA.-** Para evaluar la aptitud técnica de los participantes, las Dependencias Convocantes contarán con el apoyo del Centro Nacional de Metrología (CENAM) sito en el Km 4.5 carretera a los Cués, municipio el Marqués en Querétaro, C.P. 76241; organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que lleva a cabo funciones de alto nivel técnico en materia de metrología, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las pruebas analíticas de aptitud técnica se desarrollarán conforme a lo siguiente:

### A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

A.1) Realizar la prueba de aptitud técnica correspondiente, dentro del período del 03 al 14 de octubre de 2005, con el objeto de evaluar la aptitud técnica, precisión, exactitud y la calidad de las mediciones; presentándose a realizar dichas pruebas, conforme a la programación (lugar, fecha y hora) y al protocolo de pruebas que señale el CENAM. En dicho protocolo se especifica el procedimiento, límites de aceptación, criterios de evaluación y aceptación. A la prueba de aptitud técnica, deberán presentarse únicamente los analistas signatarios y el equipo que fue indicado en la solicitud de inscripción.

A.2) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, la cantidad de \$7,400.00 pesos (siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, derivado de los costos de la realización de la prueba de aptitud técnica, pago que da derecho a participar en esta prueba. En el caso de que el participante solicite la prueba de aptitud para más de un equipo, deberá cubrir la cantidad indicada para cada uno de ellos.

A.3) Durante la prueba de aptitud técnica cada participante deberá:

Realizar las mediciones necesarias para la obtención de los parámetros de Monóxido de Carbono y Oxígeno, conforme al protocolo establecido y las mezclas de Monóxido de Carbono y Oxígeno en Nitrógeno proporcionadas por el CENAM y cuyas concentraciones son certificadas por el mismo; dichas mezclas representan los estados de combustión que serán los valores de referencia.

Calcular para cada estado de combustión, el exceso de aire conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.

Contestar un cuestionario por cada analista participante, sobre aspectos técnicos, conocimientos e interpretación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.

- A.4) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente y de no presentarse y realizar las pruebas citadas conforme al mismo, se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- A.5) El criterio de aceptación para los resultados de monóxido de carbono y oxígeno consiste de un intervalo de concentración delimitado por más menos el número de veces de la incertidumbre correspondiente (**U**) a cada estado de combustión; a dicho intervalo se le denomina límite de aceptación (**LA**), cuyos valores se definen mediante la relación  $Y = y \pm U = y \pm k \cdot uc(y)$ , donde; **U** es la incertidumbre expandida, la cual se obtiene al multiplicar la incertidumbre estándar combinada **uc(y)** por un factor de cobertura **k= 3**. La incertidumbre estándar combinada **uc(y)** es determinada por el CENAM.
- A.6) Las mediciones de Monóxido de Carbono y Oxígeno se dictaminarán como aprobatorias, únicamente si sus curvas de regresión se encuentran dentro de los límites de aceptación, o sea que las concentraciones esperadas usando la curva de calibración de promedio calculado del equipo participante en los estados de combustión extremos.
- A.7) La medición del exceso de aire se dictaminará como aprobatoria, únicamente si es calculada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; y tres de los cuatro estados de combustión reportados por el participante, se encuentren dentro de los límites de aceptación en los excesos de aire de referencia correspondientes.
- A.8) El resultado del cuestionario se considerará como aprobatorio si alcanza como mínimo el 80% de respuestas correctas.
- A.9) La prueba de aptitud técnica analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando se cumplan los incisos A.6, A.7 y A.8.
- A.10) Se deberá entregar el formato de identificación de participantes el mismo día en que se realice(n) la(s) prueba(s) en las oficinas de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Estado de Querétaro.

## B) MUESTREO Y ANÁLISIS EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

- B.1) Para realizar ésta prueba de aptitud técnica, se deberá seguir la siguiente programación:

	FECHA	HORA
<b>Pago de prueba y entrega de muestras en el edificio "T", en las instalaciones del CENAM.</b>	17 de Octubre de 2005	De 9:30 a 16:30 hrs.
<b>La entrega del formato de identificación de Participantes, se realizará en el domicilio indicado en la Base Quinta de la presente convocatoria.</b>	31 de Octubre de 2005	De 9:00 a 14:00 hrs.
<b>Entrega de Resultados de los análisis realizados por los participantes, en el edificio "T", en las instalaciones del CENAM.</b>	31 de Octubre de 2005	De 9:30 a 16:30 hrs.

- B.2) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, la cantidad de \$6,400.00 pesos (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, derivado de los costos de la realización de la prueba de aptitud técnica, pago que da derecho a participar en esta prueba.
- B.3) Realizar las mediciones conforme al protocolo establecido por el CENAM, para cada uno de los grupos y 7 lotes de muestras (Cd, As, Hg, CN, Cr VI, SST y pH) incluidos en la prueba de aptitud, con valores certificados por el CENAM, mismos que serán los valores de referencia para la etapa de calificación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Parámetros a evaluar	Parámetros que cubre
1	Cd	Cd, Cu, Ni, Pb
2	As	As
3	Hg	Hg
4	Cr VI	Cr VI
5	CN	Zn, DBO, Grasas y Aceites, Materia Flotante

6	SST	Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Totales
7	PH	Conductividad, Temperatura, Muestreo y Aforo

- B.4) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente y de no realizar las pruebas citadas conforme al mismo se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- B.5) El criterio de aceptación para los resultados de las mediciones, se obtiene al comparar el Error Cuadrático Medio Relativo de cada uno de los parámetros presentados, con el que previamente se fijó como aceptable. Los valores del Error Cuadrático Medio Relativo crítico (ECMRc) fijados como aceptables son:

Parámetro	ECMRc
Arsénico	5
Cadmio	3
Mercurio	5
Cromo Hexavalente	2
Cianuro	5
SST	2
PH	6

- B.6) La Prueba de aptitud técnica Analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando se determinen como aprobados los 7 grupos a evaluar.

### C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO

- C.1) Realizar la prueba de aptitud correspondiente dentro del período del 10 al 21 de octubre de 2005, presentándose a realizar dichas pruebas, conforme a la programación (lugar, fecha y hora) y al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.2) A la prueba de aptitud referida en el punto anterior, deberá presentarse únicamente el analista signatario con el equipo, material y accesorios que fueron indicados en la solicitud de inscripción; para fines de apoyo está permitido presentarse con un único acompañante.
- C.3) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, los costos derivados de la realización de la prueba de aptitud, pago que da derecho a participar en dicha prueba y que se detallan en el siguiente cuadro:

Combinación	Costo
Por cada combinación (técnico-equipo).	\$ 5,460.00 pesos + IVA
Cada combinación adicional (más de un técnico con el mismo equipo o viceversa deberá cubrir individualmente el costo indicado).	(cinco mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m./n.)

- C.4) El uso de cualquier accesorio o material para las pruebas, será responsabilidad del participante y deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- C.5) Realizar mediciones "in situ", en la fuente fija de referencia indicada por el CENAM para cuantificar la emisión de ruido emitida por esta, siguiendo los procedimientos descritos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, conforme al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.6) Realizar el procesamiento de datos, determinando las correcciones por ruido de fondo, por aislamiento y por presencia de extremos, en caso de que apliquen.
- C.7) Elaborar y entregar al CENAM, el informe de medición de emisión de ruido, que cumpla con los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y conforme al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.8) Cada analista, deberá contestar un cuestionario sobre aspectos técnicos básicos de acústica, manejo de instrumentos de medición acústica, mediciones de campo, conocimientos, interpretación y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

- C.9) Si alguna de las condiciones del apartado 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, o las condiciones referentes al procedimiento para obtener el nivel sonoro de la fuente fija no llegara a satisfacerse, el participante deberá documentar satisfactoriamente cualquier desviación en la aplicación del procedimiento establecido.
- C.10) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente; de no presentarse a realizar las pruebas citadas conforme a lo establecido, se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- C.11) Cada una de las etapas principales tendrá una ponderación asignada y la suma de las mismas será de 100. Las ponderaciones son las siguientes:

Evaluación Teórica: 40%  
Evaluación Práctica: 60%

Consistente en examen escrito.  
Distribuido en:

- Medición de la Fuente Real: 30%
- Emisión del informe correspondiente: 10%
- Medición en laboratorio de fuente controlada: 20%

Esta división será un indicativo y, a la vez, una ayuda para que el CENAM emita recomendaciones a los participantes sobre aquellas áreas de su labor que deberán ser reforzadas. La puntuación final del participante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las etapas, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntuación Total} = \left( \frac{\text{No. de aciertos en examen escrito}}{\text{Total de reactivos en el examen}} \right) \times 40 + \left( \frac{\text{No. de aciertos en la aplicación de la NOM}}{\text{Total de aspectos tomados en cuenta}} \right) \times 40 + \left( \frac{\text{No. de valores aceptados como válidos por el CENAM} + \text{No. de puntos contenidos en el informe del participante}}{\text{No. de valores informados por el participante} + \text{No. de puntos contenidos en el informe según protocolo}} \right) \times 20$$

- C.12) La prueba de aptitud técnica analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando la puntuación sea igual o mayor a 80 puntos.
- C.13) Se deberá entregar el formato de identificación de participantes el mismo día en que se realice(n) la(s) prueba(s) en las oficinas de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Estado de Querétaro.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las Dependencias Convocantes expedirán el registro de la Red de Laboratorios Ambientales, a los participantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que hayan acreditado fehacientemente su aptitud técnica y calidad de resultados en las pruebas analíticas, en la materia(s) solicitada(s), realizadas y evaluadas por el CENAM. Cabe mencionar que el Registro tendrá una vigencia anual y será intransferible.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las Dependencias Convocantes publicarán por Estrados en cada una de sus oficinas el día 28 de noviembre de 2005 y posteriormente a esta fecha, se realizará en sus respectivos periódicos oficiales, la lista de los participantes que obtuvieron el Registro a la Red de Laboratorios Ambientales 2005-2006.

**DÉCIMA CUARTA.-** La resolución que determinen las Dependencias Convocantes, en relación a la autorización o rechazo de la solicitud del registro será inapelable. Para aquellos participantes que realicen peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las Dependencias Convocantes entregarán, los Registros a la Red de Laboratorios Ambientales, a los participantes que acreditaron fehacientemente su capacidad técnica de acuerdo a las Bases de esta convocatoria para todas las materias, dentro del horario y lugar fijados en la Base Cuarta, los días 05 y 06 de Diciembre de 2005; debiendo presentarse directamente el Propietario y/o Representante Legal con copia de su identificación, para que firme el Registro y en ese mismo momento le sea entregado.

Nota: En caso de que no pueda acudir en los días establecidos, deberá manifestar por escrito el motivo por el cual no podrá acudir, ya que únicamente podrá asistir éste y no podrá ser entregado a ninguna otra, aún trayendo carta poder o poder notarial otorgado por el mismo; dentro del mismo escrito establecerá un día específico para recogerlo, previa autorización del Comité.

**DÉCIMA SEXTA.-** Los participantes que hayan obtenido el Registro a la Red de Laboratorios Ambientales, serán revocados de acuerdo a las siguientes causas:

- a) Incumplir con las disposiciones que las Dependencias Convocantes en conjunto o de forma individual establezcan, para la presentación de los resultados de muestreos, análisis y medición que realicen y presenten ante los mismos.
- b) Aplicar inadecuadamente las Normas Oficiales Mexicanas en: prácticas de muestreo, parámetros de campo y procedimientos establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996; medición de ruido y la determinación del nivel sonoro de fuente fija mediante el método de medición establecido en la NOM-081-SEMARNAT-1994; medición de análisis de los gases de combustión provenientes de los equipos de calentamiento indirecto hasta 5250 MJ/hr, conforme a la NOM-085-SEMARNAT-1994.
- c) Presentar documentación con dolo u omisión que contravenga el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de las bases de la presente convocatoria a alguna de las Dependencias Convocantes.
- d) Que el personal signatario que participó en las pruebas de aptitud técnica analítica sea dado de baja de la plantilla de personal y no se informe al respecto a este Comité ó el mismo determine no aprobar dichos cambios. Así también, al momento de informar se haya quedado sin ninguno de los registrados.
- e) Utilizar en los muestreos, análisis y mediciones, equipo y personal no evaluado en las pruebas analíticas aplicadas por el CENAM o que el equipo utilizado sea dado de baja de su inventario y no se informe al respecto a este Comité ó el mismo determine no aprobar dichos cambios.; así como, al momento de informar se haya quedado sin ninguno de los registrados.
- f) No informar ante cada una de las Dependencias Convocantes el cambio y/o modificación en la plantilla de personal autorizado para emitir resultados de estudios analíticos y efectuar muestreo y aforo, en los 10 días naturales posteriores al cambio a este Comité ó el mismo determine no aprobar dichos cambios.
- g) Que la acreditación o la extensión del mismo sea suspendido, cancelado revocado o finalizado, por cualquier causa.
- h) El incumplimiento a la Base Décimo Octava de la presenta convocatoria.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La vigencia del registro será hasta el 26 de noviembre de 2006.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los laboratorios registrados en materia de Emisiones a la Atmósfera, deberán ingresar por triplicado la copia del certificado de calibración del o los equipos registrados, donde conste que la calibración del equipo se realizó en el mes de mayo de 2006, en el Centro Nacional de Metrología o alguno de los laboratorios secundarios acreditados, la fecha de recepción de la documentación solicitada será del 05 al 09 de junio de 2006, misma que deberá presentarse en la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Estado de Querétaro.

**DÉCIMA NOVENA.-** Lo no previsto en las presentes Bases, será resuelto por las Dependencias Convocantes.

**Estado de Querétaro, a los 15 días del mes de agosto del año 2005.**

**A T E N T A M E N T E**

Por el Gobierno del Estado de México	Por el Gobierno del Distrito Federal	Por el Gobierno del Estado del Querétaro
(Firma)	(Firma)	(Firma)
<b>DR. ALFREDO GARCÍA GONZÁLEZ</b>	<b>ING. ERNESTO TRUJILLO BOLIO</b>	<b>L.A. RENATO LÓPEZ OTAMENDI</b>
Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica	Encargado de Despacho de la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental	Secretario de Desarrollo Sustentable

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No: 008**  
**Licitación Pública Nacional**

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A, Fracción I; 24 inciso A; 25 inciso A, Fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de Muros de Contención en 5 (Cinco) Sitios de Alto Riesgo Para la Estabilización de Taludes En Vialidades y Andadores Peatonales, en las Direcciones Territoriales No. 9 y 10".				10/10/2005	19/12/2005	\$ 909,372,00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-025-05	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	70 días	09/09/2005	12 /09/2005 10:00 horas	13/09/2005 10:00 horas	21/09/2005 10:00 horas	23/09/2005 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005; No. **SFDF/060/2005 de fecha 15 de febrero de 2005.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en Planta Baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

- Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado, en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.

2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, currículum empresarial y currículum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.

3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal, expedido el 22 de diciembre del 2004 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en edición especial de enero 2005.

4.- Comprobación del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet, así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de visita de obra será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en el planta baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para mano de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrar parte alguna de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Públicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será por el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I. V. A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 07 de Septiembre del 2005.

(Firma)

**Ing. Mario H. Curzio Rivera**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Salud**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 021**

**Ing. Javier Vázquez Najera, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal** En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3°, 23, 24 Inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de: Mantenimiento y Adecuación de las áreas de los Servicios de Quirofano, Tococirugía. Labor, Sala de Espera Familiares en el Hospital General Iztapalapa, así como Trabajos de Mantenimiento y Adecuación a la Red Hidrosanitaria en Áreas Exteriores del Hospital Pediátrico Iztapalapa a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-035-05	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	09/09/2005 09:00 a 14:00 hrs.	12/09/2005 10:00 hrs.	12/09/2005 14:00 hrs.	19/09/2005 10:00 hrs.	20/09/2005 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de: Mantenimiento y Adecuación de las áreas de los Servicios de Quirofano, Tococirugía, Labor, Sala de Espera Familiares en el Hospital General Iztapalapa de la Secretaría de Salud del Distrito federal.	23/09/2005	31/12/2005	\$ 1'850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-036-05	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	09/09/2005 09:00 a 14:00 hrs.	12/09/2005 10:00 hrs.	12/09/2005 12:00 hrs.	19/09/2005 13:00 hrs.	20/09/2005 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de Mantenimiento y Adecuación a la Red Hidrosanitaria en Áreas Exteriores del Hospital Pediátrico Iztapalapa de la Secretaría de Salud del Distrito federal.	23/09/2005	31/12/2005	\$ 970,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes números: 5a/3ra. Ext./05 y 06/3ra. Ext/05, en la Tercera Sesión Extraordinaria del día 31 de Agosto de 2005.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y para su venta en la Unidad Departamental de Tesorería de la Convocante, ubicadas en la calle de Xocongo No. 225, segundo y tercer piso respectivamente, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 57-40-62-28.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx.>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
  - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
  - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
  - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
  - d) Copia de la declaración anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2004 completa para personas morales y del 2003 para personas físicas así como los estados de situación financiera auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo deberá de anexar los pagos parciales mensuales del I.S.R. e I.V.A. correspondiente a los meses: de Enero a Julio del ejercicio fiscal de 2005, (anexar originales y copias.)
  - e) Experiencia técnica: se requiere una experiencia en trabajos similares en concepto y monto, al catálogo de conceptos propuesto para esta Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, (no se aceptarán subcontratos).
  - f) Copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
- Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
- Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
- Anticipos: La Dependencia ha determinado **No Otorgar Anticipos**.
- Subcontratación: no se subcontratará.

- Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
- Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
- **NOTAS:**
- Antes de efectuar el pago ya sea por el sistema compraNET o por ventanilla, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación.
- El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 07 de Septiembre de 2005

**Firma**  
(Firma)

---

**Ing. Javier Vázquez Najera**  
**Director de Mantenimiento y Servicios Generales**

---

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, inciso a) y 39, del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

<b>No. DE LICITACIÓN</b>	<b>CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS</b>	<b>VENTA Y COSTO DE LAS BASES</b>	<b>VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES</b>	<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS</b>	<b>APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>
TSJDF/LPN-012/05 <b>Segunda Convocatoria</b>	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos PC’s, Laptops, Impresoras, UPS y Servidores, Mantenimiento Correctivo a No-Breaks”	Septiembre 7, 8, 9 y 12 \$1,500.00	VISITA 09:30 HRS Septiembre, 13 J.A. 18:00 HRS.	Septiembre, 21 09:30 HRS.	Septiembre, 26 18:00 HRS.
TSJDF/LPN-013/05	“Renovación y Adquisición de Licencias de Software Informix y Fourj’s”	Septiembre 7, 8, 9 y 12 \$1,500.00	Septiembre, 13 10:00 HRS.	Septiembre, 21 13:30 HRS.	Septiembre, 26 10:00 HRS.

<b>No. DE LICITACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL (SEGÚN LAS NORMAS DE CALIDAD, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA DETALLADAS EN LOS ANEXOS DE LAS BASES)</b>
TSJDF/LPN-012/05 <b>Segunda Convocatoria</b>	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos PC’s, Laptops, Impresoras, UPS y Servidores, Mantenimiento Correctivo a No-Breaks; 8,664 equipos.
TSJDF/LPN-013/05	Renovación y Adquisición de Licencias de Software Informix y Fourj’s; 327 licencias.

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles 7, 8, 9 y 12 de septiembre 2005, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), asimismo podrá encontrar la publicación en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes y/o servicios entregados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y en su caso, conciliadas con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y/o Dirección de Informática, del Tribunal, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante. Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.

- La junta de aclaraciones de bases, el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9º piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.
- **LOS FALLOS SERÁN CONFORME AL CALENDARIO SIGUIENTE:** Se efectuará el día 28 de septiembre a las 12:00 horas, para la licitación No. TSJDF/LPN-012/05 **Segunda Convocatoria**; y para la licitación No. TSJDF/LPN-013/05 a las 13:00 horas.

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D.F., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
Fallos Ejercicio 2005

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES 2005, REALIZADAS EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE CONCURSO	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DGAM/DGODU/SEP/PO2005/CIRC-001	02 CD 07 20 0061 1 05	CONSTRUCCIONES HERAYAX, S.A. DE C.V.	“Construcción de Espacios Educativos en el Jardín de Niños Héroes de la Patria, ubicado en la D.T. No. 2”	\$3'334,215.33	10/06/05	06/11/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005/CIRC-002	02 CD 07 20 0063 1 05	HECTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Jardín de Niños Calputitlán, ubicado dentro de la D.T. No. 6”	\$1'076,479.00	15/08/05	13/11/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005/CIRC-003	DESIERTO	DESIERTO	“Correctivo en 13 Jardines de Niños, ubicados dentro del perímetro Delegacional”	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
DGAM/DGODU/SEP/PO2005/CIRC-004	DESIERTO	DESIERTO	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 14 Jardines de Niños, ubicados dentro del perímetro Delegacional”	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
DGAM/DGODU/SEP/PO2005/CIRC-005	02 CD 07 20 0069 1 05	LURMA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 12 Escuelas Primarias, ubicadas dentro del perímetro Delegacional”.	\$2'301,444.37	13/06/05	11/09/05
DGAM/DGODU/SOP/P O2005/CIRC-006	02 CD 07 20 0071 1 05	CONSTRUCTORA MEXICANA VERSATIL, S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpetado en Calle Pesetas, Dólares, Cruzeiros y Dragmas, Col. Cerro Prieto”	\$1'202,633.48	14/06/05	28/07/05
DGAM/DGODU/SEP/P O2005-CIRC-007	DESIERTO	DESIERTO	“Fresado y Reencarpetado en Calle Norte 80-A, Col. Nueva Tenochtitlán, Calle Victoria, Col. Bondojito D.T. Nos. 2 y 5”	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-008	02 CD 07 20 0075 1 05	CONSTRUCTORA GLOBO, S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpetado en Av. Las Flores Camino Unión y Puerto Tampico en las Colonias Juan González Romero, Campestre Aragón y Ampliación Casas Alemán, D.T. No. 3”	\$1'468,740.89	14/06/05	11/09/05

DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-009	02 CD 07 20 0087 1 05	INFRAESTRUCTURA OMEGA 2000, S.A. DE C.V.	“Ampliación y construcción de Carpeta de Concreto hidráulico en la Calle Barranca del Tesoro, Azucena, Roberto Mayer y Juventino Rosas, en las Colonias Forestal II, Ampliación Malacates, Parque Metropolitano y Verónica Castro, ubicados dentro del perímetro Delegacional D.T. No. 10”	\$2'469,644.87	08/06/05	16/09/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-010	02 CD 07 20 0080 1 05	MESBA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	“Supervisión a la construcción de la Escuela Secundaria sin número, ubicada en Av. Tokio, entre Amapolas y Zona de Conservación Ecológica”	\$1'098,712.00	23/06/05	05/10/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-011	02 CD 07 20 0093 1 05	LORSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	“Supervisión a la construcción de la 4ª. Etapa del Inmueble que albergará el Centro de Arte y Cultura Futurama, ubicado dentro del perímetro de la D.T. No. 6”	\$1'243,600.24	23/06/05	05/10/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-012	02 CD 07 20 0065 1 05	DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 13 Jardines de Niños, ubicados dentro del perímetro Delegacional”	\$2'004.981.10	15/08/05	13/11/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-013	02 CD 07 20 0067 1 05	LURMA CONSTRUCCIONES MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en 14 Jardines de Niños, ubicados dentro del perímetro Delegacional”	\$2'455,618.40	22/10/05	04/11/05
DGAM/DGODU/SEP/PO2005-CIRC-014	02 CD 07 20 0072 1 05	DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpetado en Calle Norte 80-A, Colonia Nueva Tenochtitlán, Calle Victoria, colonia Bondojito, D.T. Nos. 2 y 5”	\$1'590,491.71	22/10/05	04/11/05

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRÁN HACER A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005  
(Firma)  
(Firma)  
ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
Fallos Ejercicio 2005

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2005, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE CONCURSO	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
30001098-006-05	02 CD 07 20 0034 1 05	GUZMAN III, URBANIZACIONES Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	“Fresado y Reencarpetado en la Av. 699 y Av. 606, col. 4ª. Sección de San Juan de Aragón” D. T. No. 01”	\$3'068,489.21	02/05/05	30/06/05
30001098-016-05	DESIERTO	DESIERTO	“Construcción de la Primera y Segunda Etapa de Espacios Educativos en la Primaria Niño Héroe José Luis Ordaz López, ubicada en la D. T. No. 03 (DESIERTO)	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
30001098-022-05	DESIERTO	DESIERTO	“Construcción de la Primera y Segunda Etapa de Espacios Educativos en la Primaria Niño Héroe José Luis Ordaz López, ubicada en la D. T. No. 03	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(Firma)

(Firma)

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS SUSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. (UCCP) en su sesión celebrada el presente mes de agosto y en virtud de que ya se cuenta con la correspondiente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Consejo acordó proceder a implementar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas celebrada el pasado 23 de febrero de 2005, relativa a el aumento de Capital Social. En tal sentido, se convoca a los señores accionistas para que lleven a cabo los trámites y ejerzan los derechos que les corresponden, de la siguiente forma:

1.- Reciban un dividendo en especie, representado por acciones de la propia UCCP equivalente al 15% de su tenencia accionaria contra la entrega del cupón # 15 .

1.1.- Para los accionistas que por su posición accionaria no alcancen acciones completas al aplicar los porcentajes de distribución correspondientes, podrán ejercer su derecho en la proporción que resulte a mas tardar el 30 de septiembre del presente año, y el remanente para completar una acción lo podrán exhibir en efectivo de acuerdo al valor de mercado de la acción al momento de la transacción.

1.2.- Para aquellos accionistas que no puedan recibir una acción completa, una vez concluido el plazo señalado, se procederá a vender las acciones completas que queden desertas y se conservará a favor de los accionistas la parte alícuota que pueda corresponderles, una vez retenido el impuesto sobre la renta que se cause.

2.- Se invita a los señores accionistas a que, contra la entrega del cupón # 16 suscriban y paguen dentro de un plazo que vencerá el próximo 30 de septiembre del presente año, la parte que les pueda corresponder en la primera parte del aumento en proporción de una acción por cada diez de las que sean propietarios. Esta parte del aumento de capital se pagará con una prima de \$1,000 por acción, o sea la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) por acción, a condición de que, con el objeto de contar con acciones disponibles que permitan el ingreso de nuevos socios renuncien a la parte que les pueda corresponder en la segunda parte del aumento.

2.1.- Para los accionistas que ejerzan esta opción y que por su posición accionaria no alcancen acciones completas al aplicar los porcentajes de distribución correspondientes, podrán ejercer su derecho en la proporción que resulte a mas tardar el 30 de septiembre del presente año, y el remanente para completar una acción lo podrán exhibir en efectivo de acuerdo al valor de mercado de la acción al momento de la transacción.

3.- La segunda parte del aumento de capital acordado a razón de una nueva acción por cada diez de las que actualmente se sea propietario, podrá ser suscrita y exhibida en un plazo que vencerá el próximo 30 de septiembre de 2005, contra la entrega del cupón # 17 pagadero con una prima de \$3,000 por acción, o sea a un valor de \$4,000.00 (cuatro mil pesos por acción).

4.- Para tener derecho a que el precio de suscripción de la primera parte del aumento de capital (cupón # 16) se cubra a razón de \$2,000 por acción, el accionista deberá renunciar a su derecho de suscripción a la segunda parte del aumento (cupón # 17), a fin de permitir el acceso de nuevos socios; de no hacerlo, la suscripción de acciones correspondiente al cupón # 16, se pagará también a razón de \$4,000.00 (cuatro mil pesos) en la misma proporción del capital que se haya suscrito del aumento contra el cupón # 17.

5.- La suscripción y pago del aumento de capital deberá hacerse entregando carta a las Oficinas de la Unión (Durango No. 263 – 10º. Piso, Colonia Roma, D.F.) y el cheque nominativo correspondiente a favor de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. de manera que sea recibida a mas tardar el 30 de septiembre de 2005,

6.- Se decretó un dividendo en especie, entregando a cada accionista contra el cupón # 18, una acción de la Operadora de Uniones de Crédito, S.A. de C.V. (OUC) por cada una de las que posea de la Unión de Crédito para la Contaduría Pública (UCCP).

6.1.-El valor de cada una de las acciones de la OUC que ahora se entregan, es de \$9.14 (nueve pesos 14/100) para efectos del pago del dividendo.

Nota:- Por este mismo conducto, se convoca a los señores accionistas de la UCCP que aún no tienen en su poder los títulos correspondientes a la “Emisión 2003”, a llevar a cabo el canje correspondiente.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse con los Señores: C.P. Luis Morales o C.P. Guillermo Carranco al teléfono: 1102-0100

C.P.C. Javier de la Paz Mena  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Firma)  
México, D.F. a 22 de agosto de 2005.

---

---

## **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 116 DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### **AVISO NOTARIAL**

La suscrita Licenciada MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, Notaria Pública Interina Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, HAGO SABER:

Por Escritura Pública número 5,206, de fecha 5 de septiembre de 2003, otorgada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ALFONSO FLORES MANCILLA, por medio de la cual los señores ADALBERTO Y JOSÉ DE JESÚS FLORES REYES en su calidad de presuntos herederos, así como el señor MARCIAL FLORES REYES en su carácter de HEREDERO Y ALBACEA teniendo el carácter de descendientes en primer grado, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una .

San Mateo Atenco, Estado de México, a 29 de agosto de 2005.

(Firma)

**LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO**  
**NOTARIA PUBLICA INTERINA CIENTO DIECISÉIS**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

---

**WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V.**  
**ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad WILL AND BAUMER, S.A. DE C.V., celebrada en segunda convocatoria el día 10 de enero de 2005, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$1'000,000.00 M.N., mediante la emisión de 125,000 acciones del capital variable, con valor nominal de \$8.00 M.N., cada una, para que en lo futuro ésta opere con un capital mínimo fijo de \$2,500.00 M.N. y un capital variable de \$26'400,000.00 M.N.

Los accionistas que no estuvieron presentes o representados en dicha asamblea podrán ejercer su derecho preferente para suscribir la parte proporcional de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital decretado, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este acuerdo.

México, D.F., a 10 de enero de 2005.

(Firma)

Anton Muench Joslyn  
Administrador Unico

---

**ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Sesión del Consejo de Administración de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, celebrada en esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula Decimocuarta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de **ATSI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 13:00 hrs. del día 23 de septiembre de 2005, dentro del domicilio social, en el inmueble marcado con el No. 229 de la calle de Temístocles, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de acuerdo a las siguientes Ordenes del Día:

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación de los estatutos sociales.

**ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA**

- I. Revocación de la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad y otorgamiento de poderes;
- II. Discusión y aprobación, en su caso, de revocación y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración, Comisarios y funcionarios de la Sociedad; y
- III. Designación de delegados especiales para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Reynosa, Tamps., a 30 de agosto de 2005

(Firma)

\_\_\_\_\_  
FRANCISCO ESTEBAN BUNT BUNT  
Presidente del Consejo

(Firma)

\_\_\_\_\_  
FERNANDO VIETO CRUZ  
Secretario del Consejo

---

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE****Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta, volumen Mil Trescientos, otorgada el día veintidós de julio de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Fernando Flores de la Peña, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Esperanza Flores de la Peña, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de la señora Yolanda Sosa Romero, en su carácter de Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 22 de julio de 2005.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

(Al margen superior un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE****Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte, volumen Mil Trescientos, otorgada el día veintinueve de junio de dos mil cinco, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María del Carmen Guadalupe Murillo, también conocida como María Guadalupe Murillo Guerrero y/o Guadalupe Murillo Guerrero, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del Licenciado Luis Hernando Medellín Ortega, en su carácter de Albacea de la Sucesión, y con la comparecencia de las señoras Patricia María también conocida como Patricia y Gabriela de apellidos Medellín Murillo, en su carácter de Herederas Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de julio de 2005.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**INMOBILIARIA CAMPOS ELISEOS 470 S.A. DE C.V. en liquidación**

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005

**DESCRIPCION**

**DESCRIPCION**

**A C T I V O**

**P A S I V O**

BANCOS	\$3,821.25	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,054,616.06
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$22,665,004.69	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR	\$0.00
SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS E IMP ACREDITABLES	\$4,900,669.93	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>\$121,979.00</u>
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS	\$133,436.13		

**TOTAL DEL PASIVO:**

**\$1,176,595.06**

**C A P I T A L   C O N T A B L E   \***

CAPITAL SOCIAL	\$81,732.00
CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(\$40,866.00)
INCREMENTO POR ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$165,499.88
RESERVA LEGAL	\$16,346.40
OTRAS RESERVAS	\$0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$10,768,998.43)
INCREMENTO POR ACT. DE RESERVAS Y RES. EJ. ANTERIORES	\$4,998,975.37

EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE \$31,087,602.25

UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO \$986,045.47

**TOTAL DEL CAPITAL: \$26,526,336.94**

**TOTAL DEL ACTIVO:**

\$27,702,932.00

**TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:**

\$27,702,932.00

\* Una vez cubiertas las obligaciones de la sociedad, reflejadas en el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad el remanente del capital contable de un 98.67 % correspondiente a Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso IPAB2000-1B y de un 1.33 % correspondiente a Francisco Javier Lorenzo Muradas.

(Firma)

(Firma)

---

**Resolución de Capitales, S.C. Liquidador  
Humberto Pérez Rocha, Representante Legal. Fernando García De Luca, Representante Legal.**

---

**INMOBILIARIA CARACOL S.A. DE C.V. en liquidación**

**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2005**

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
BANCOS	\$4,281.25	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,054,616.06
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$72,239,165.66	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS E IMP ACREDITABLES	\$626,068.59		
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS	\$437,525.99		
		<b>TOTAL DEL PASIVO:</b>	<b><u>\$1,054,616.06</u></b>
		<b>C A P I T A L C O N T A B L E *</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$39,400,000.00
		CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO	(\$19,700,000.00)
		INCREMENTO POR ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$79,783,853.17
		RESERVA LEGAL	\$1,621,372.76
		OTRAS RESERVAS	\$224,071.18

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$76,817,226.50)
INCREMENTO POR ACT. DE RESERVAS Y RES. EJ. ANTERIORES	(\$16,455,011.44)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	\$61,102,677.56
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$3,092,688.70
<b>TOTAL DEL CAPITAL:</b>	<b><u>\$72,252,425.43</u></b>

TOTAL DEL ACTIVO:

\$73,307,041.49

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:

\$73,307,041.49

\* Una vez cubiertas las obligaciones de la sociedad, reflejadas en el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad el remanente del capital contable de un 99.999979 % correspondiente a Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso IPAB2000-1B y de un .000021 % correspondiente a Francisco Javier Lorenzo Muradas.

(Firma)

(Firma)

Resolución de Capitales, S.C. Liquidador

Humberto Pérez Rocha, Representante Legal. Fernando García De Luca, Representante Legal.

**YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION**  
**PRACTICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004**

ACTIVOS DISPONIBLES			
Caja	\$ 685,006.00		
Bancos	<u>1,139,511.00</u>		
SUMA ACTIVOS DISPONIBLES		\$ 1,824,517.00	
ACTIVOS CIRCULANTES			
Inversiones en Valores	712,102.00		
Clientes	34,272.00		
Deudores Diversos	273,000.00		
I.V.A. Por Acreditar a Favor	<u>97,001.00</u>		
SUMA ACTIVOS CIRCULANTES		<u>1,116,375.00</u>	
SUMA ACTIVOS DISPONIBLES Y CIRCULANTES			\$ 2,940,892.00
ACTIVOS DIFERIDOS			
Anticipos de I.S.R.	<u>319,490.00</u>	<u>319,490.00</u>	
SUMA ACTIVOS DIFERIDOS			<u>319,490.00</u>
SUMA ACTIVO TOTAL			<u>\$ 3,260,382.00</u>

**LIQUIDADOR**

(Firma)

**SR. ELIAS SHALOM AINI**

**YOEL'S INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION**  
**PRACTICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004**

<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Impuestos por Pagar	<u>\$ 28,764.00</u>	
<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>		\$ 28,764.00
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital Social	300,000.00	
Reserva Legal	22,550.00	
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	990,000.00	
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,926,737.00	
Utilidades del Ejercicio	454,221.00	
Pérdidas del Ejercicio	-2,174,480.00	
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	<u>-287,410.00</u>	
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>		<u>3,231,618.00</u>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>		<u><u>\$3,260,382.00</u></u>

**LIQUIDADOR**

(Firma)

**SR. ELIAS SHALOM AINI**

---

## EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- 150 AÑOS IMPARTIENDO JUSTICIA.- JUZGADO 5° CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXPEDIENTE 742/04**)

### EDICTO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de abril del año en curso dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO REYNOSO FIGUEROA, la C. Juez Quinto de lo Civil, ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, se dictó un auto que dice a la letra: -----

México, Distrito Federal a veintiuno de abril del año dos mil cinco. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, . Y por hechas las manifestaciones de la parte actora en este juicio para los efectos de ley, y como lo pide, toda vez que mediante auto de doce de abril actual se ordenó emplazar al demandado por medio de la publicación de edictos que deberán efectuarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, por lo que deberá girarse atento oficio al Director de la citada Gaceta y asimismo, deberán insertarse en los edictos correspondientes el auto admisorio de demanda dictado por este juzgado el trece de septiembre del año dos mil cuatro para los efectos legales a que haya lugar, consecuentemente el presente proveído debe formar parte del auto de doce de abril actual. Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, ASISTIDA DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER PAREDES VARELA. DOY FE.-----

México, Distrito Federal a doce de abril del año dos mil cinco.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en el que se tiene a la actora, realizando las manifestaciones a que se contrae su promoción de cuenta, y toda vez de que en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda para llevar a cabo el emplazamiento del demandado ARTURO REYNOSO FIGUEROA, como se desprende de la razón actuarial del día siete de octubre del año dos mil cuatro, en el cual no fue posible practicar dicha diligencia, por lo que mediante auto de veinte de octubre del año próximo pasado, se ordeno girar atentos oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaria de Transporte y Vialidad y al Instituto Federal Electoral, sin que las dos primeras dependencias en cita hayan proporcionado domicilio de dicha demandada, en razón de que entre sus archivos no fue localizado, y el Instituto Federal Electoral, señaló que encontró como domicilio del demandado el ubicado en la Calle de Juchitepec número 8, Colonia Cumbria Municipio de Cuatitlán Izcalli, Estado de México, por lo que este juzgado mediante auto de siete de diciembre último ordeno girar atento oficio a la mencionada Entidad para llevar a acabo el emplazamiento a juicio del referido demandado, diligencia que no fue posible llevar a cabo atento a la razón de la c. Notificador adscrita al juzgado tercero civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuatitlán, con Residencia en Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, en tal virtud, por los motivos señalados con anterioridad, de que no es posible localizar el domicilio del demandado en este asunto, procesase a emplazar al C. ARTURO REYNOSO FIGUEROA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos que deberán efectuarse por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndose saber al demandado ARTURO REYNOSO FIGUEROA, a que tiene treinta días para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de la demanda y documentos que se acompañan a la misma en la Secretaria de este juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Licenciado Judith Cova Castillo asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado Javier Paredes Varela, con quien actúa y da fe. -----

México, Distrito Federal a trece de septiembre del dos mil cuatro.-----

Con fundamento en los artículos 1055 y 1061 del Código de Comercio, fórmese expediente con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, guárdese en el seguro del Juzgado los documentos base de la acción y regístrese bajo el número 742/2004 en el Libro de Gobierno. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal este Juzgado es competente para conocer del presente juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de sus representantes legales JOSE LUIS VEGA ESPERON, OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE JUNCO CALZON Y JOSE ANTONIO VEGA CAJICA, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de testimonio notarial que exhibe. En base a lo dispuesto por los artículos 1377 al 1381 del Código de Comercio, se admite la presente demanda en la VIA ORDINARIO MERCANTIL y emplácese al demandado, ARTURO REYNOSO FIGUEROA, para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación y acuda a este Juzgado a defender sus derechos. Téngase por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que señala para oír y recibir notificaciones y recoger documentos y valores.

NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil Licenciada JUDITH COVA CASTILLO asistida del C. Secretario de Acuerdos Licenciado J. FELIX LOPEZ SEGOVIA. Doy fe.-----  
-----

México, D.F., a 21 de abril del 2005  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
(Firma)  
LIC. JAVIER PAREDES VARELA.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

---

### EDICTO

**COMPARECENCIA:** ANTÓN SUIC SURCIJAK Y MARIA DEL CARMEN PUENTE PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de noviembre del dos mil tres, treinta de abril del dos mil cuatro y nueve de agosto del dos mil cinco, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BOLAÑOS SOTO ROBERTO**, en contra de **MARIA DEL CARMEN PUENTE PÉREZ Y OTRO**, numero de expediente 1629/92; el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSÉ LUIS CASTILLO SANDOVAL, ordenó que tiene un término de TRES DIAS para que comparezca ante el Notario Publico numero ciento cincuenta y nueve del Distrito Federal Licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, a efecto de firmar la escritura de adjudicación correspondiente, apercibido que en caso de que no comparezca dentro de dicho termino el suscrito firmará dicho instrumento notarial de conformidad a lo establecido por el articulo 517 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

**A T E N T A M E N T E .**  
**México, D. F., a 16 de agosto del 2005.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".**  
(Firma)  
**LIC. LOURDES REGINA GERMAN**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana .....	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)